

RAD: 080013110008-2021-00361-00
PROCESO: VERBAL (IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD)
Auto inadmite demanda

INFORME SECRETARIAL:

Señora juez, a su despacho la presenta demanda la cual nos correspondió por reparto de la Oficina Judicial. Sírvase proveer.
Barranquilla, 6 de septiembre de 2021.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.- Barranquilla, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021).-

Estando en oportunidad, procede el Juzgado a examinar la presente demanda para determinar la viabilidad o no de su admisión, observando lo siguiente:

De la revisión del escrito de demanda se observa que no se indica el domicilio ni de la demandante ni de los demandados; como tampoco la dirección física y electrónica donde recibirá notificación judicial el señor SALVADOR ENRIQUE RODRIGUEZ FERNÁNDEZ, contra quien se dirige la demanda y a quien le resulta imputable la pretensión de impugnación de la paternidad que ostenta sobre el menor SALVADOR RODRIGUEZ PEREZ.

Así mismo, no se efectuó el envío de la demanda a los citados como demandados, tal como lo exige el art. 6º inciso 4º del Decreto 806 de 2020.

En el poder, si bien se indica que es para formular demanda de investigación e impugnación de paternidad, sólo se indica como demandado al señor AMIR GUERRERO FORTICH.

En consecuencia, este Despacho inadmitirá la presente demanda y la mantendrá en secretaría por el término de cinco (5) días, a fin de que la parte actora subsane los defectos de que adolece, so pena de ser rechazada, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 90 del CGP.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. Inadmítase la presente demanda VERBAL.
2. Como consecuencia de lo anterior, manténgase en secretaría por el término de cinco (5) días para que sea subsanada de los defectos de que adolece, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
ATV

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez Circuito
Juzgado 008 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dd6b883743d87c4156f21c843ad97ee67c42909c652a3243fbf06ac5375940e**
Documento generado en 06/09/2021 03:38:39 PM

RAD: 080013110008-2021-00361-00

PROCESO: VERBAL (IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD)

Auto inadmite demanda

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>